

**APRUEBA PLAN ANUAL DE
AUDITORÍA, AÑO 2026, DEL SERVICIO
NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y
EMPLEO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°3452/

SANTIAGO, 26 DE DICIEMBRE 2025.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.518; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N°17, de 2023, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece nueva regulación del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno y deja sin efecto decreto que indica; el Decreto Exento N°39 de 5 de junio de 2024, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispone en el orden de subrogación del Director/a Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo; la Resolución TRA 250/5/2025 de fecha 30 de abril de 2025, que nombra en cargo de alta dirección pública, 2° nivel, a don Raúl Ernesto Sepúlveda Faúndez, Directivo, grado 4° de la E.U.S., en calidad de titular del cargo de Jefe del Departamento Jurídico de SENCE; y en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la Republica; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud del citado Decreto N°17, de 2023, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se estableció una nueva regulación del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, creando el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, en adelante también "el Consejo", como órgano asesor del (de la) Presidente(a) de la República, el que tendrá por objeto asesorar en materias de auditoría interna y aseguramiento, con el fin de agregar valor y ayudar a fortalecer los procesos de gestión de riesgos, de control interno y de gobernanza de los órganos de la Administración del Estado, a través del análisis de la gestión respecto de la economía, eficiencia y eficacia; del cumplimiento de las normas y procedimientos; de la protección de los recursos públicos y de la probidad; en la ejecución de las políticas, programas y decisiones de la respectiva autoridad.

Así en el ejercicio de esta función y, de acuerdo con el literal c) del artículo segundo del referido decreto, a dicho Consejo le corresponde, entre otras funciones, sugerir al (a la) Presidente(a) de la República la realización, por parte de las unidades de auditoría interna de los órganos de la Administración del Estado, de actividades específicas de asesoramiento y aseguramiento, transversales, con especial énfasis en el examen de la economía, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos.



sence

2. Que, en virtud de lo señalado, mediante Gab. Pres. N°273 del 6 de febrero de 2023, se establecieron los Objetivos Gubernamentales de auditoría para el período 2023-2026.

3. Que, en virtud de lo anterior, a través del Ord. N°2141/2025, de 21 de noviembre de 2025, el Ministro del Trabajo y Previsión Social definió los Objetivos Ministeriales para el 2026.

4. Que, el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno a través del Ord. CAIGG N°1134/2025 del 3 de diciembre de 2025, definió la información a enviar a dicho Consejo durante el primer trimestre 2026.

5. Que, de acuerdo con las directrices y recomendaciones del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, procede que este Servicio Nacional elabore un Plan Anual de Auditoría, aprobado mediante resolución fundada.

6. Que, mediante Providencia N°37, de 18 de diciembre de 2025, la Encargada de la Unidad de Auditoría Interna, ha remitido a esta Autoridad el Plan Anual de Auditoría Interna año 2026, de este Servicio, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación y se ha estimado aprobar.

RESUELVO:

1º APRUÉBASE el Plan Anual de Auditoría Interna año 2026 (Primer trimestre), de este Servicio Nacional, cuyas actividades son las siguientes:

PLAN ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA AÑO 2026 DEL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Trabajos de Auditoría Priorizados en Base a Análisis de Riesgos:

Código del Trabajo de Auditoría	Nombre del Trabajo	Tipo de Trabajo
ASEG-1	Objetivo Gubernamental N°5: Aseguramiento de las obligaciones del artículo 2º quáter de la Ley N° 21.131, que establece pago a 30 días, en el sector público.	Gubernamental (G)
ASEG-2	Objetivo Ministerial N°1: Unidad de Análisis Financiero	Ministerial (M)
ASEG-3	Objetivo Ministerial N°1: Tratamiento de Datos Personales	Ministerial (M)

Trabajos de Seguimiento:

Código del Trabajo de Seguimiento	Nombre del Trabajo	Tipo de Trabajo
SEG-1	Objetivo Gubernamental N°2: Evaluación de los Sistemas de Control Interno, ponderando las observaciones y recomendaciones de la Contraloría General de la República y de las Unidades de Auditoría Interna - Seguimiento a la auditoría realizada año 2025	Gubernamental (G)

(1368)
Trabajos Rutinarios y Obligatorios por Normativa:

Código del Trabajo Rutinario	Nombre del Trabajo	Tipo de Trabajo
RUT-1	Objetivo Gubernamental N°1: Actividades asociadas a la Integridad - Cumplimiento de las instrucciones sobre buen uso de los recursos fiscales, corte de Información Trimestral diciembre 2025	Gubernamental (G)
RUT-2	Seguimiento del Informe de Verificación 2025 y Certificado Anual del Auditor Interno 2025	Gubernamental (G)
RUT-3	Seguimiento trimestral del Plan Anual de Auditoría 2026	Gubernamental (G)
RUT-4	Informe de Resultados del Plan Anual 2025	Gubernamental (G)
RUT-5	Informe mensual de actividades	Gubernamental (G)
RUT-6	Reporte de quiebres de control	Gubernamental (G)
RUT-7	Actualización de contactos	Gubernamental (G)
RUT-8	Reporte trimestral de cobranza licencias médicas y procesos disciplinarios, mediante e-mail a Auditoría ministerial	Ministerial (M)

Las fechas de ejecución, la cantidad de auditores y las horas asignadas, podrían ser modificadas en atención a cambios o ajustes en la programación emanados desde la propia Institución, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y/o el CAIGG, sin desmedro de cumplirlas dentro del período.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE.

**RAÚL SEPÚLVEDA FAÚNDEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

VLF/JRV/PAA/GME/hsa
E42786/2025

Distribución:

- Auditora Ministerial del Ministerio del Trabajo y Previsión Social
- Auditora General de Gobierno
- Dirección Nacional
- Unidad de Auditoría Interna
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes opacentral@sence.cl